o anterior, remítase a
o copia certificada de
spectiva.
SE.-DADA y firmada
Metropolitano de Quito.

ugado Valdez.
Que de conformidad
l de prevista en el artí-
..del Decreto número
entos ochenta y seis
el Registro Oficial nú-
o sesenta y cuatro de
de mil novecientos se-
que amplío el artículo
Ley Notarial, los de-
anticada son iguales
s que me fueron pre-
ince fojas útiles y en
que se refiere AL PO-
OTORGA DIGION
L CORP., A FAVOR
NTACIONES ASESO-
ONAL RAPLW C. LT-
RESOLUCION NO
ON SUS RESPECTI-
S Y SU PUBLICA-
DO EN EL PERIODI-
Para cumplir con las
rriba indicadas, guar-
icolo copia auténtica
mentos. Quito, a cua-
de mil novecientos
. Firmado).- Doctora
de Solines. Notaria

OTOCOLIZACION A
dio Jurídico Romero
rotocolizo en mi Re-
ras Públicas del año
z y seis fojas útiles y
os documentos que
a cuatro de Octubre
os noventa y nueve.
ora Ximena Moreno
ría Segunda.
de mi y en re de ello
COPIA CERTIFICA-
sellada en Quito, a
el año dos mil,
MORENO DE SOLI-

NDA
mi y en le de ello
RIMERA COPIA fir-
en Quito, a tres de
os mil
MORENO DE SOLI-

NDA

icha queda inscrito
umento y la SEN-
r JUEZ VIGESIMO
PICHINCHA, de 7
000, bajo el núme-
ASTRO MERCAN-
- Se tomó nota al
scripción número
Mercantil, de nove
e mil novecientos
, a fojas 4146, To-
nte al PODER ES-
compañía Extranje-
GEOPHYSICAL
edio de su Apode-
compañía "REPRE-
ASESORIA PRO-
AW C. LTDA." re-
el señor Doctor
RO PONCE, en su
TE, otorga a favor
ER HANS MILS.-
a CUARTA COPIA
ritura Pública, de
.000, otorgada en
GUNDA, del Dis-
de Quito, DOC-
MORENO DE SOLI-

tuales de licitación. Igualmente en caso de presentarse una controversia o litigio nuestro apoderado puede presentar demandas, suscribir documentos legales tanto durante la ejecución de los contratos como después de ellos, hasta que las leyes ecuatorianas exijan y demanden. Y en caso de mi ausencia pueda suscribir contratos. SEGUNDA.- REVOCATORIA.- Revoco el poder otorgado al señor Doctor Germán López Tapia, titular de la cédula de ciudadanía número ciento setenta trescientos sesenta y dos setecientos cuarenta y siete guión nueve, otorgado el dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y ocho, en la ciudad de Santa Fe de Bogotá D.C. República de Colombia. Este poder puede ser revocado a criterio del poderdante. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo. (firmado) doctor Manuel Aldaz Sánchez, Abogado con matrícula número cinco mil doscientos cincuenta y seis del Colegio de Abogados de Quito. Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que le fue al compareciente íntegramente por mí el Notario, se ratifica en todas y cada una de sus partes y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-
ING. RODRIGO MONSALVE MESA
C.C.No. 8279214-Col
Dr. Humberto Navas Dávila
NOTARIO QUINTO
QUITO
pw14190a.r.

DIVORCIOS

JUZGADO DECIMO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
Citación Judicial a: Juan Carlos Isaza Rodríguez
Extracto
Juicio Verbal Sumario de Divorcio No. 82/2000, Art. 109 del Código Civil
Actora: Karla Geoconda Navas Moreira
Demandado: Juan Carlos Isaza Rodríguez
Juez: Dr. Edgardo Lara Averos.
Secretaria: Alicia Fárez Romero
Cuantía: Indeterminada
jalaux.
Providencia:
JUZGADO DECIMO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Santo Domingo de los Colorados, a 10 de febrero del 2000; las 09h00.- VISTOS: Avoco conocimiento en la presente causa en virtud del sorteo realizado. En lo principal, la demanda anterior es clara y reúne los requisitos legales.- En consecuencia es procedente el trámite de juicio verbal sumario de divorcio, por tanto cítese al demandado conforme se solicita en el libelo inicial, a quien se le entregará la copia simple de la demanda y providencia recaída en la misma para los fines legales.- Cítese al Sr. JUAN CARLOS ISAZA RODRIGUEZ, por la prensa mediante tres publicaciones mediando entre una y otra publicación ocho días hábiles por lo menos en uno de los diarios de mayor circulación que se edita en esta ciudad de Santo Domingo de los Colorados, así como en el Cantón Quinindé, y en la puerta del Juzgado. Notifíquese y cúmplase.- Dr. Jorge Palacios H.
Secretario del Juzgado Tercero de lo Civil de Pichincha
hay un sello
pw2479a.r.

LA R. DEL E.
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL A WILLIAN PATRICIO LEON CISNEROS
ACTORA: GRACIELA DE LOS ANGELES MARTINEZ
Cuantía: Indeterminada
Juez de la causa: Dr. Medardo Zalamea Solano
PROVIDENCIA.- "JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE CHIMBORAZO.- Chunchi, Agosto 17 de 1999; a las 09h05.- VISTOS.- La demanda que se admite a trámite.- Con la voluntad manifestada por el Ing. Mario Vinicio Vallejo Tulcán y para los fines legales consiguientes notifíquese a la señora MARTHA EUGENIA TOLEDO ORDOÑEZ, mediante tres boletas de conformidad a lo dispuesto en el Art. 5 literal b) de la Ley que regula las uniones de hecho.- De acuerdo al juramento rendido y al tenor del Art. 88 del Código de Procedimiento Civil, notifíquese por la prensa en uno o los periódicos de amplia circulación de los que se editan en esta ciudad.- Agréguese a los

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA ROMUDEPO COMPAÑIA DE SEGURIDAD S.A.

Se comunica al público que la compañía ROMUDEPO COMPAÑIA DE SEGURIDAD S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito el 3 de febrero del 2000, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución Nº 00-Q-IJ-687 de 15 MAR. 2000

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- DURACION: 50 años, a partir de su inscripción.

3.- CAPITAL: Suscrito S/. 20'000.000,oo dividido en 20.000 acciones de S/. 1.000,oo cada una.

4.- OBJETO: Su actividad predominante es: Proporcionar servicios de protección y vigilancia de personas, de bienes muebles e inmuebles...

5.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL: La Compañía está administrada por el Presidente y el Gerente. El representante legal es el Presidente.

Quito, 15 MAR. 2000

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

22 MAR 2000

av./3143/A.C.

OBJETO: ...
CULO ...
FORM...
RAL 1...
CODI...
CUAN...
PROV...
JUZG...
LO C...
marzo...
TOS.-...
avoco...
causa...
que a...
ne lo...
CUANTIA: Indeterminada
TRAMITA: Lcdo. Moteneg...
DEFENSOR: Dr. Carlos Villavicencio C..
PROVIDENCIA:
JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, a 14 de marzo del 2000; a las 10H00.- Vistos.- La demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley; en consecuencia, dese a la misa el trámite verbal sumario.- Cítese a la señora Bety del Rosario Fiallos López, por la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación que

...OR
...PAÑIAS
...O
...PLAZO DE DURACIONM
...Y CODIFICACION DE
...RCIAL QUIMICIAL CIA.

...COMERCIAL QUIMICIAL
...ó su capital suscrito en S/.
...ritura pública otorgada an-
...uito, el 8 de diciembre de
...pañías, mediante Resolu-

...dido en 837.000 participa-

...na entre otros el siguiente
... Social, al que se agrega lo
...comercialización y distribu-

...ñía durará cincuenta años
...esente Escritura Pública en

...ez
...L.

av./3143/A.C.